Centro Cultural Tijuana

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA COMPAÑÍA **OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR **DOCTORA GALIA VIANKA ROBLES SANTANA,** EN SU CALIDAD DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CECUT"** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "**FUNDACION GRUPO PANDO AC".**, REPRESENTADA POR **JAIME ENRIQUE DELFIN VILLAFUERTE**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"GRUPO PANDO"**, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL CECUT"

a. QUE ES UNA ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO *3º FRACCIÓN I Y 45,* DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,567, VOLUMEN 637, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

b. LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.", ES REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, SEÑOR RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, QUIEN GOZA DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA INTERVENIR EN SU REPRESENTACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, PERSONALIDAD BRINDADA CONFORME AL PODER QUE LE FUE OTORGADO DEBIDAMENTE FORMALIZADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,429, VOLUMEN 699, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PROTOCOLIZADO POR LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE, EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 5784*2, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

c. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350, ZONA URBANA RÍO, CÓDIGO POSTAL 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

II. DE "GRUPO PANDO"

a. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE NACIONALIDAD MEXICANA LLAMADA "FUNDACION GRUPO PANDO, AC" CONSTITUIDA CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,020 DE FECHA 21 DE JUNIO DOS MIL DIECIOCHO, VOLUMEN 2,018 DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 200 DE LA CIUDAD DE MEXICO, A CARGO DEL LIC. JULIAN REAL VAZQUEZ. "GRUPO PANDO" .

Centro Cultural Tijuana

b. QUE EN SU REPRESENTACIÓN INTERVIENE LEGALMENTE EL SR. JAIME ENRIQUE DELFIN VILLAFUERTE, DIRECTOR GENERAL DE "GRUPO PANDO" Y APODERADO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIERAN PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

c. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE LERDO #323, COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC DELEGACIÓN CUAHUTEMOC, CP. 06920 EN CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

d. QUE SU PRINCIPAL ACTIVIDAD COMO OBJETO DE CREACIÓN DE LA EMPRESA ES LA DE OFRECER SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EVENTOS CULTURALES, PRINCIPALMENTE EN COMUNIDADES VULNERABLES.

III. DE "AMBAS PARTES"

ATENDIENDO LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD, ASI COMO LOS COMPROMISOS A QUE SE OBLIGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN QUE PROMOVERÁN DE COMÚN ACUERDO EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES QUE CONLLEVEN AL INTERCAMBIO DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y CULTURALES POR LO QUE EXPRESAN SU CONFORMIDAD EN SUJETAR ESTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN UN INTERCAMBIO DE SERVICIOS CULTURALES Y ACADÉMICOS ENTRE **"GRUPO PANDO"** Y **"EL CECUT",** EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE INTRUMENTO.

SEGUNDA.- "GRUPO PANDO" SE COMPROMETE A OFRECER LOS SIGUIENTES SERVICIOS

a.- PROMOCIÓN PUBLICITARIA DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y SOCIALES DEL CECUT EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL SANTO TOMAS (CARTELES, VOLANTES, CONVOCATORIAS), UBICADO EN CALLE MIRAMAR #666 ZONA CENTRO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA

Centro Cultural Tijuana

TERCERA. - "EL CECUT" OFRECERÁ LOS SIGUIENTES SERVICIOS

a.- COORDINAR Y DIFUNDIR ENTRE SUS EMPLEADOS LOS BENEFICIOS QUE OTORGA "LA ALIANZA", OTORGANDO EL CENTRO CULTURAL SANTO TOMÁS EL ACCESO DENTRO DE SUS INSTALACIONE PARA QUE PROMUEVA SUS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y SUS ACTIVIDADES CULTURALES DE UNA FORMA MÁS COMPLETA Y DETALLADA.

b.- ENVIAR CON OPORTUNIDAD LA PUBLICIDAD DE SUS ACTIVIDADES CULTURALES PARA QUE SEA DIFUNDIDA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "GRUPO PANDO".

c.- OTORGAR EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE "GRUPO PANDO" PROMUEVA SUS SERVICIOS ACADÉMICOS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL TIJUANA UBICADO EN PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350, ZONA URBANA RÍO, CÓDIGO POSTAL 22010, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.SEA A TRAVÉS DE CARTELES, STANDS PUBLICITARIOS, PUBLICIDAD EN PANTALLAS ELECTRÓNICAS, VOLANTES, EMAIL DE REDES SOCIALES MASIVOS, ETC. LO ANTERIOR SE DEFINIRÁ DE COMÚN ACUERDO, ESTABLECIÉNDOSE CLARAMENTE LOS ESPACIOS FÍSICOS Y CANTIDAD Y TIEMPOS DE DURACIÓN DE SPOTS DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD.

d.- COLABORAR CON "GRUPO PANDO" POR MEDIO DE UNA PROGRAMACIÓN Y UNOS ACUERDOS PREVIOS PARA LA PRESENTACIÓN O EN SU CASO LA COPRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, OTORGANDO EL ACCESO A SUS INSTALACIONES TALES COMO TEATRO, SALA DE VIDEO, SALA DE EXPOSICIÓN, ETC... PARA ESTABLECER UNA COLABORACIÓN CULTURAL INTERINSTITUCIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. - VIGENCIA

LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA EN LA FECHA DE SU FIRMA, EL 11 DE MARZO DEL 2019 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO NO DEBERÁ AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS INICIADOS DE EMPLEADOS.

QUINTA. - CONDICIÓN DE LA BUENA FE

ACUERDAN "LAS PARTES" QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, SIN EMBARGO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, LAS PARTES RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO, DE PERSISTIR LA INCONFORMIDAD CONTARÁN CON TREINTA DÍAS NATURALES PARA NOTIFICAR POR ESCRITO LA FECHA DE TERMINACIÓN DESEADA.

Centro Cultural Tijuana

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD SOBRE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTES DE LOS COMPROMISOS CONTENIDOS, SE FIRMA POR DUPLICADO EL MISMO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA CON VIGENCIA INDEFINIDA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.

TIJUANA, B.C. A 11 DE MARZO DE 2019

"EL CECUT"

DRA. GALIA VIANKA SANTANA
DIRECTORA

"GRUPO PANDO"

JAIME E. DELFIN VILLAFUERTE
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

"EL CECUT"

EDUARDO CISNEROS CABALLERO
REPONSABLE PROGRAMA VASCONCELOS

"GRUPO PANDO"

KEIKO NISHIKAWA CHÁVEZ
GERENTE DE COMUNICACIÓN Y
ENOTURISMO